

INFORME TÉCNICO

INGENIERO FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL

S/REF:

N/REF: **97/2020-1921**

FECHA: **21/5/2020**

ASUNTO: **CONSULTAS PLAN PARCIAL Y PROGRAMA
DE ACTUACIÓN DEL SECTOR ZDT-M1**

DESTINATARIO: **URBANISMO**

Vista la solicitud de informe del Jefe de Servicio de Medio Ambiente, de fecha 18 de marzo de 2020, para la formulación del correspondiente Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de Urbanización de la modificación del Plan Parcial del sector ZI1-M6 por parte de la CARM, se emite informe a los efectos de las posibles afecciones al medio natural.

1. Objeto del proyecto y localización

Según el documento del Texto Refundido para Aprobación Definitiva, el Plan Parcial Industrial Sector ZDT-M1 los criterios del PGMO que dan origen al sector tienen por objeto potenciar la creación de empresas de servicios junto a la autovía Madrid-Cartagena.

Según el mismo documento la superficie total de las parcelas catastrales incluidas en el ámbito del Plan Parcial es de 1.053.825 m².

2. Análisis de posibles afecciones al medio natural

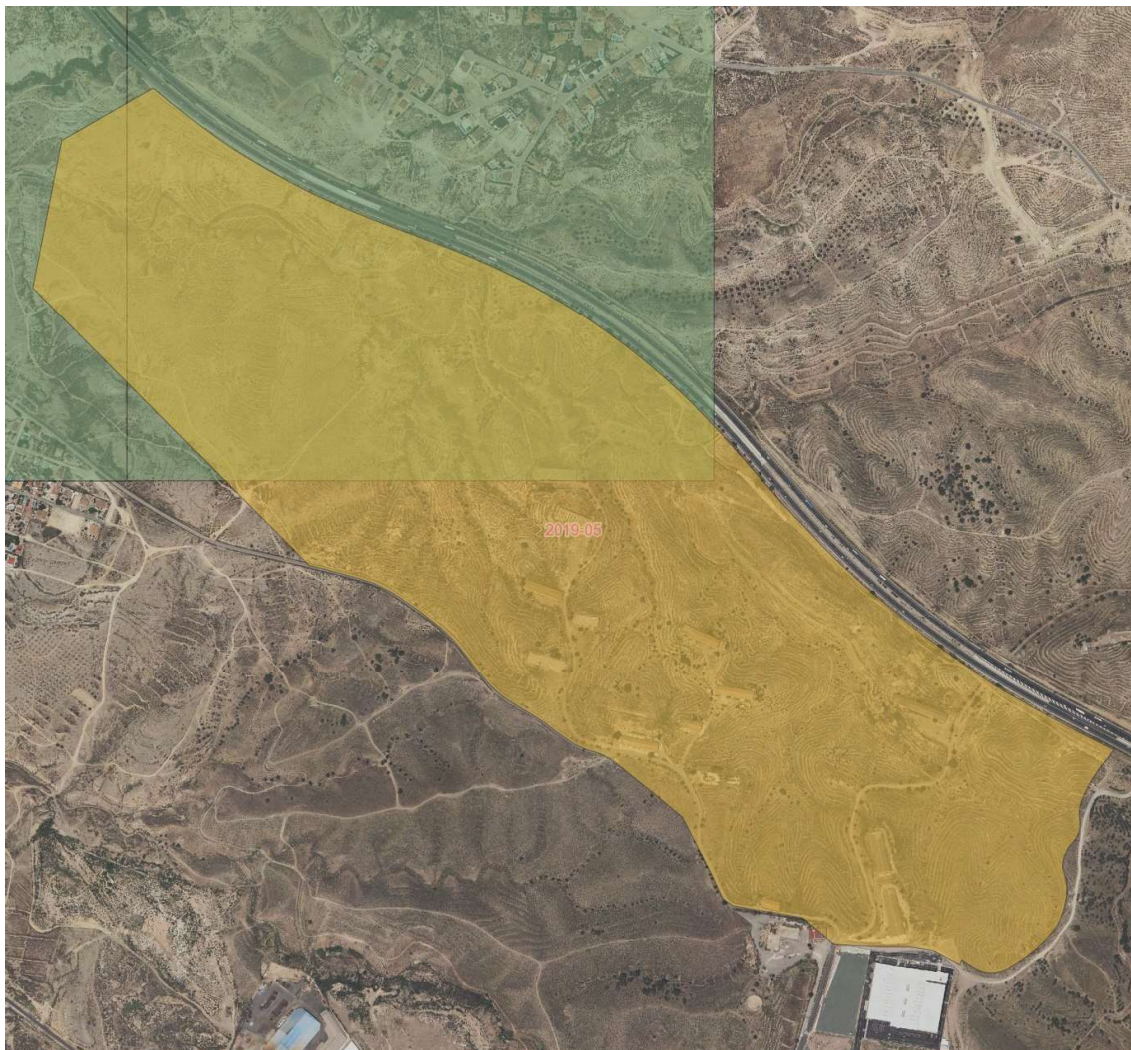
2.1. Flora

En el punto 5.3.1. *Flora y Hábitats D.I.A. para la Evaluación Ambiental Estratégica* se hace mención de 2 especies protegidas por el *Anexo I del Decreto 50/2003, de 30 de mayo, por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia y se dictan normas para el aprovechamiento de diversas especies forestales*.

Parte de la zona de actuación se encuentra dentro de 2 cuadrículas de 1x1 km con presencia de *Tamarix canariensis*, especie catalogada de "interés especial".

Además se menciona en dicha D.I.A. la presencia de *Teucrium libanitis* calificado como vulnerable.

Según la cartografía de referencia la vegetación potencial de la actuación es la perteneciente a la asociación *Chamaeropo humilis-Rhamnetum lycioidis*.



Zona con presencia de *Tamarix canariensis*

2.2. Hábitats

Según la cartografía digital de referencia disponible, la mayor parte de la zona de actuación se encuentra incluida en un polígono cartografiado con varios tipos de hábitats de interés comunitario.

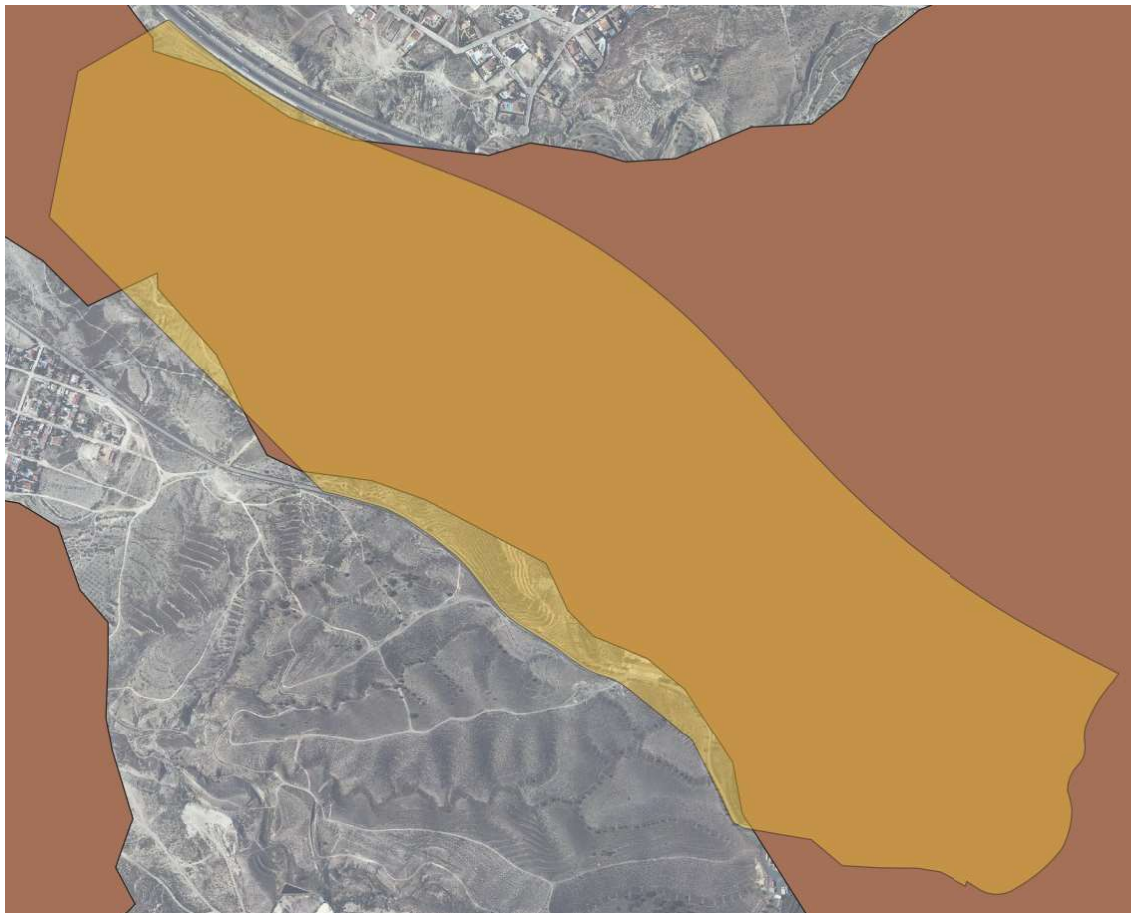
Estos son el 1430 Matorrales halo-nitrófilos (asociación n.º 143035 *Zygophyllo fabaginis-Atriplicetum glaucae*), 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos (asociación n.º 433442 *Saturejo canescentis-Cistetum albid*), 6220* Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea* (asociación n.º 522243 *Aristido coerulescentis-Hyparrhenietum hirtae*).

El anexo I de la *Directiva 92/43 relativa a la conservación de hábitat naturales y de la fauna y flora silvestres* destaca como prioritario el tipo 6220* Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*. Es por tanto un hábitat “cuya conservación supone una especial responsabilidad para la comunidad.”

Además la D.I.A. para la Evaluación Ambiental Estratégica establece los siguientes hábitats de interés comunitario:

- Tipo de hábitat:
 - 1430 Matorrales halo-nitrófilos. Asociaciones:
 - 143011 *Atriplicetum glauco-halimi*.
 - 143035 *Zigophyllo fabanis-Atriplicetum*.

- 1520* Vegetación gipsícola ibérica (prioritario). Asociación:
 - 152043 *Teucrio verticillati-Thymetum pallescentis*.
- 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estepicos. Asociación:
 - 433442 *Saturejo canescentis-Cistetum albid*.
- 6220* Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de *Thero-Brachypodietea* (prioritario). Asociaciones:
 - 52207B *Teucrio pseudochamaepityos-Brachypodietum ramosi*.
 - 522212 *Dactylido hispanicae-Lygeetum sparti*.
 - 522243 *Aristido coerulescentis-Hyparrhenietum hirtae*.



Intersección entre la zona de actuación y el hábitat 5330

2.3. Árboles monumentales

Según la cartografía digital de referencia disponible, se corrobora la ausencia de árboles y arboledas catalogados como monumentales según la Ley 14/2016, de 7 de noviembre, de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Región de Murcia, en la zona de actuación.

Según el Catálogo de Árboles y Arboledas de Interés Local, Monumentales y Singulares de Molina de Segura no se encuentran ejemplares protegidos en la zona.

2.4. Microrreservas

Según la cartografía digital de referencia, no existe afección a Lugares de Interés Botánico.

2.5. Fauna

Según la cartografía de referencia, la zona de actuación no se encuentra dentro de las áreas de protección por colisión y/o electrocución de avifauna del Decreto 89/2012, de 28 de junio, por el

que se establecen normas adicionales aplicables a las instalaciones eléctricas aéreas de alta tensión con objeto de proteger la avifauna y atenuar los impactos ambientales .

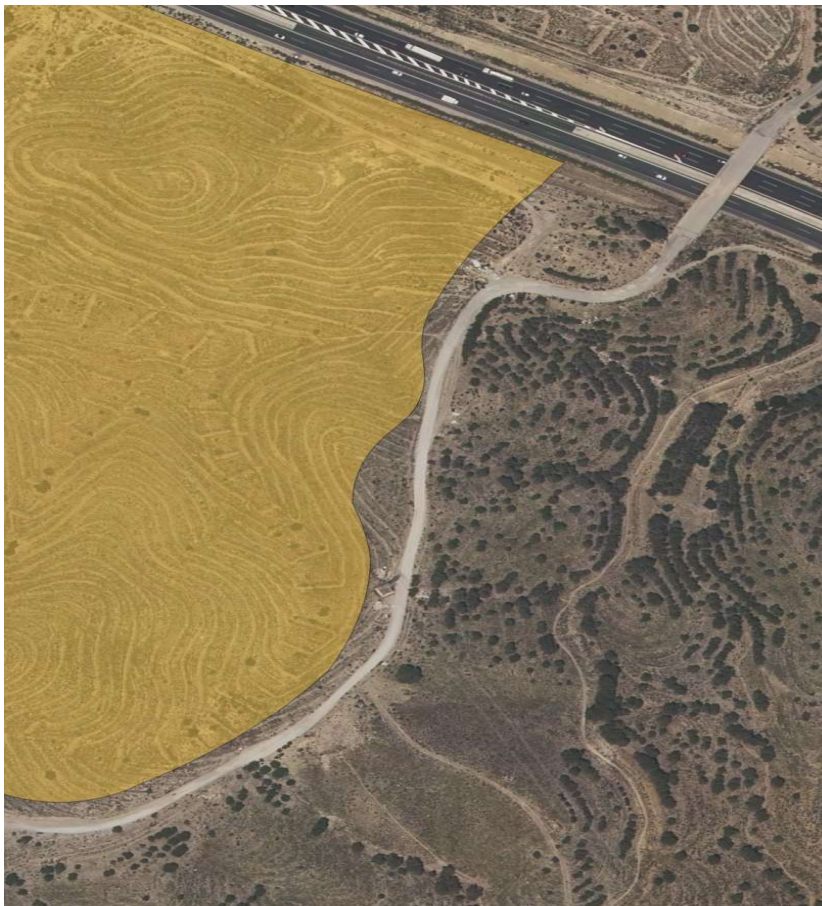
En el área de actuación no se encuentra en ninguna de las áreas prioritarias del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

2.6. Red Natura 2.000

Según la cartografía digital de referencia no existen espacios de la Red Natura 2000 en las cercanías de la zona de actuación.

2.7. Vías Pecuarias

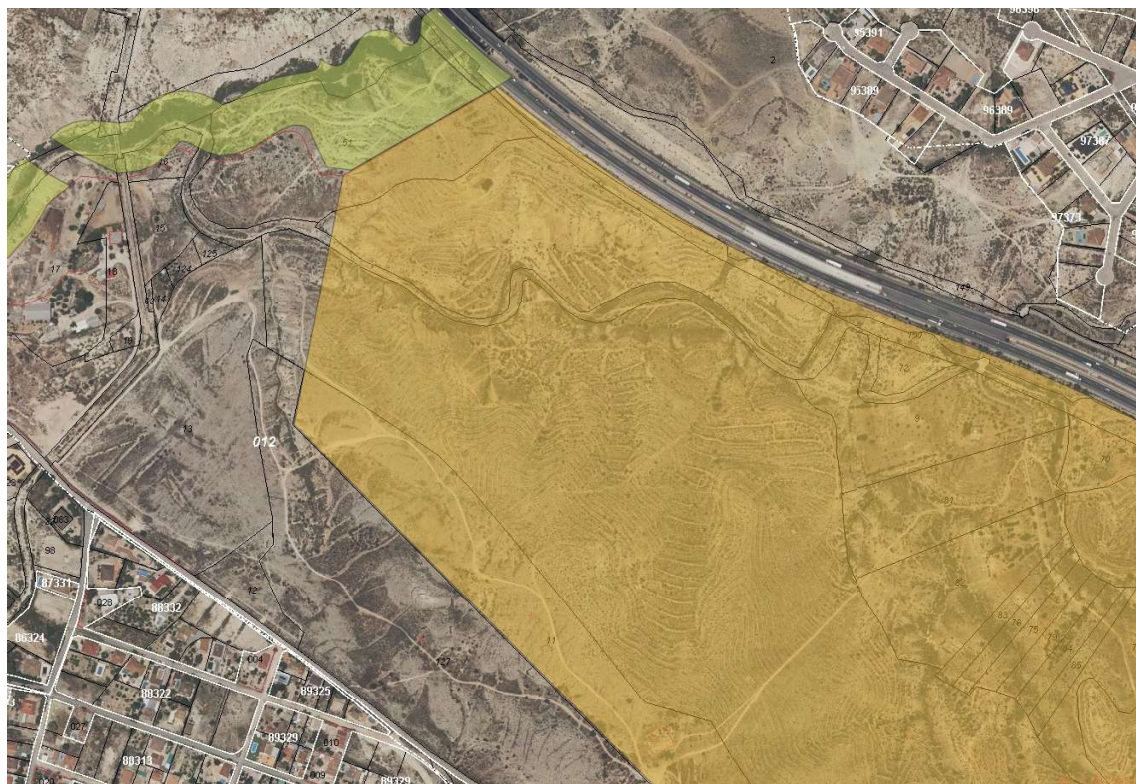
La zona de actuación linda con la Vía Pecuaria Cordel de Los Valencianos al SE.



Zona SE de actuación y Cordel de Los Valencianos

2.8. Plan General Municipal de Ordenación de Molina de Segura

La zona de actuación linda con una zona de protección NP4 Protección de cauces y riberas.



Detalle de la zona de actuación Norte que linda con NP4

2.9. Dominio Público Hidráulico

Parte de la zona Norte de actuación (5.000 m²) se encuentra incluida en Zona de Policía de Dominio Público Hidráulico cartografiado de la Confederación Hidrográfica del Segura.

Además la rambla de Las Canteras recorre la zona de actuación de SE a NO.



Figura 5: Detalle de zona de policía de DPH

2.9.1. Zona de Flujo preferente

La zona de actuación no se encuentra incluida en ninguna zona de flujo preferente según la cartografía digital de referencia.

2.10. Zonas inundables

Según la cartografía de referencia la zona no se encuentra cartografiada como inundable.

2.11. Disponibilidad hídrica

Vista la documentación que obra en el expediente se comprueba la existencia de disponibilidad hídrica para el nuevo desarrollo.

2.12. Plan Infomur

El sector se encuentra en una *Zona de Alto Riesgo (ZAR)*.

2.13. Cambio Climático

En el D.I.A. de la Evaluación Ambiental Estratégica se hace referencia a las emisiones de gases de efecto invernadero, estimadas en 59.584 Tn_{CO2} eq.

3. Conclusiones y recomendaciones

En vista de los valores naturales presentes, se hacen las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- En lo que se refiere a la flora, establecer cuales serán las medidas preventivas y correctoras a adoptar para minimizar los daños a las especies protegidas nombradas en el apartado 2.1. de este informe. Estén estas en espacios verdes, Dominio Público Hidráulico u otra localización.
- Tal y como se estipula en el apartado anterior hacer lo mismo para los hábitats prioritarios presentes en la zona de actuación. Se deberá indicar el nivel de cobertura así como de naturalidad de los hábitats prioritarios.
- Especificar las medidas preventivas y correctoras que prevengan la contaminación o deterioro en el caso de los hábitats 143011, 143025 y 142062.
- Respetar en todo momento el trazado de la vía pecuaria Cordel de Los Valencianos. Así como los *Criterios Técnicos Orientadores en Materia de Medio Natural* publicados por la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad.
- Respetar en todo caso los terrenos colindantes a la zona de actuación calificados como NP4.
- Corresponde a la Confederación Hidrográfica del Segura la autorización de la actuación en zona de Policía de Dominio Público Hidráulico.
- Con ánimo de minimizar las molestias a la fauna silvestre disponer de un sistema de alumbrado exterior, adaptado a reducir el impacto y contaminación lumínica. Por ello, el tipo de farolas a utilizar deberán dirigir la iluminación únicamente hacia el suelo.
- Estipular las medidas preventivas contra incendios forestales durante las obras.
- Estipular las medidas de compensación de la huella de carbono.
- Incluir planos relativos a la jardinería ya que en el punto 4.4.3. *Redes de Infraestructuras* de la Memoria del Plan Parcial se establece la *Jardinería* como una de ellas.
- Seleccionar, para jardinería, especies pertenecientes a la asociación estipulada como vegetación potencial.
- Usar sistemas urbanos de desarrollo sostenible para las aguas de escorrentía.
- Respetar lo estipulado en el *Plan General Municipal de Ordenación de Molina de Segura*, particularmente en lo que respecta a las *Normas Urbanísticas – Capítulo 34 Normas de ejecución de Jardinería Artículo 228 Condiciones de diseño*.
- Tener en cuenta los objetivos del Plan de Movilidad Sostenible de Molina de Segura.

Es todo lo que tengo a bien informar según me leal saber y entender.

El Ingeniero Forestal y del Medio Natural
Ricardo Guirado Colomer

GUIRADO COLOMER
RICARDO -